



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1º de octubre de 1991.-

En virtud de lo dispuesto por el art. 7º de la acordada 23/91, y teniendo en cuenta que en los registros de la Corte figuran asignados 8 ujieres a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, requiérase a este Tribunal el cumplimiento de lo allí previsto.

Regístrese y hágase saber.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. G. ...'.

J. G. ... (8)